



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7.506/02.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

S/Situación planteada por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica – Regional XX - La Pampa.- s/crédito de horas mensuales de los delegados interinos de esa institución.-

DICTAMEN Nº 1306/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre la cuestión planteada a fs. 1 por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica sobre la cantidad de horas que le corresponderían a sus delegados del personal para el ejercicio de la representación gremial que invisten, al respecto corresponde hacer saber:

Por aplicación supletoria la Ley nro. 643 y tal como acertadamente lo manifestara el servicio jurídico permanente ante ese Ministerio a fs. 5, el agente que fuere elegido "representante gremial del personal", tiene derecho a ejercer el permiso de reunión, de salida sin término horario y de petición previstos en el art. 153 incs. e) f) y g), respectivamente.-

Dichos permisos, se encuentran limitados sólo a la comunicación y autorización previa del superior inmediato del agente y/o de la autoridad de personal que actúe en el área.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 03 OCT 2002
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
Langlois
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa